CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 06 de Junio de 2018.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018.
ID Nº 347.356 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Poder Judicial de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la **ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION.**

La apertura se llevó a cabo el día 04/07/2018 a las 08:30 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 **CONCURSO DE OFERTAS,** Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1- **TOYOTOSHI S.A**
2- **GOROSTIAGA AUTOMOVILES SA**
3- **AUTOMOTOR S.A**
4- **RIEDER Y CIA S.A**
5- **CUEVAS HERMANOS S.A**

El único oferente en presentar su oferta es:

1. **TOYOTOSHI S.A**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 04 de Julio, a las 08:30 hs, en un Acto formal y público en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el que participaron los integrantes de la U.O.C y la Jefa de Control, y seguimiento, correspondiente a la licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018, para la **ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION,** la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue acierta la oferta de la empresa TOYOTOSHI S.A, y conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	Formulario de Oferta Debidamente completado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
01	TOYOTOSHI S.A	300.000.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación. Presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas. Efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61°, del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa "**para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1.- *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2.- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

A fin de verificar el cumplimiento se utilizara el criterio "CUMPLE" O no "CUMPLE"

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

Lic. JOSE DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

2. EVALUACION CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1 Verificación de las Documentaciones sustanciales.
En esta etapa de la evaluación de la oferta presentada, primeramente, se verifico detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	Formulario de Oferta Debidamente completado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
01	TOYOTOSHI S.A	300.000.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación concluye que la firma **TOYOTOSHI S.A, CUMPLE,** con los requisitos establecidos en el PBC

22. Comparación de precios y agrupamiento de Ofertas.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Articulo 61 del Decreto 21.909, al tener como única empresa que se ha presentado para la presente licitación se selecciona como la menor oferta, el de la empresa TOYOTOSHI S.A. con un monto de **Gs. 300.000.000**.

2.3. Análisis de la calificación Legal, prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, se verifico que la Oferentes hayan proveídos de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa **TOYOTOSHI S.A,** ha presentado en forma satisfactoria su respectiva DDJJ.

Además, se solicitó al departamento de RR.HH de la Dirección de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificada con las ofertas más baja, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente.

Nº	EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA	Observaciones
1	TOYOTOSHI S.A	MARCELO TOYOTOSHI	1.050.243	No Figura en la base de datos del Sinarh
2		BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS	624.040	No Figura en la base de datos del Sinarh

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Dennis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Delta del Guaira

Jefe de Sección de Tesorería

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ninguna de las personas que componen la empresa se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051/03.

2.4 Análisis de los precios Ofertados.

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, dando como resultado lo siguiente:

Nº	Descripción	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia	%
1	Camioneta Doble Cabina 4x4	300.000.000	300.000.000	0	0

En cuanto a la oferta de la empresa TOYOTOSHI S,A de acuerdo a lo que indica en el cuadro anterior, no se encontró diferencias en cuanto a la cotización por parte de la empresa y el precio referencial de la convocante; por tanto este comité de evaluación no considera necesario solicitar el desglose de precios, debido a que se encuentran dentro del rango establecido.

2.5. En apoyo a la producción y Empleo Nacional: No se aplicó el margen de preferencia para productos nacionales debido a que solamente se ha presentado un oferente, y el mismo, s de procedencia extranjera.

2.6 Criterio para desempate de Ofertas: No se cuenta con empates de ofertas.

3. EVALUACION DE LOS REQUISTOS PARA CALIFICACION POSTERIOR. (Sección II numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones).

Llegada a este punto de la evaluación, que, después de que hayamos determinado las ofertas evaluadas como la más baja, este comité de evaluación calificó empleando únicamente los requisitos estipulados en el PBC.

Para el análisis detallado. se procede conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. sección Ir. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. A ese efecto, se verificara que los oferentes calificados con las ofertas más económicas, hayan proveído la documentación que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Entendiendo que el análisis de las ofertas se basara únicamente con la evidencia documentada requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, y verificando las documentaciones obrantes en la carpeta del oferente seleccionado con el menor precio, habiendo documentaciones faltantes procedemos a solicitar las siguientes documentaciones o aclaraciones:

Abog. Jorge Daniel Bartolomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Sumi
Poder Jud

Jefe de Sección de Tesorería

- El potencial oferente deberá tener, como mínimo Antigüedad de 3 (tres) años de existencia como empresa, a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes requeridos, como así también el compromiso de cumplir con el Plan de Entregas establecido en este Pliego.

Se le había otorgado 24 horas una vez recibida, por parte del proveedor, para la presentación de las documentaciones solicitadas.

Llegada la hora establecida, para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, se recibió todas las documentaciones solicitadas: en ese sentido, este comité de evaluación procedió a indicar los siguientes:

3.1 Análisis de la Capacidad financiera

Los parámetros que ha utilizado el comité, es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017)

Se analizó los balances presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio el siguiente resultado:

TOYOTOSHI S.A		2015	2016	2017	Total	Promedio	%
LIQUIDEZ	Activo Corriente	224.778.138.059	352.348.595.051	304.767.364.065	881.894.097.175	293.964.699.058	4.27
	Pasivo Corriente	7.946.788.023	107.661.666.158	90.996.064.025	206.604.518.206	68.868.172.735	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	7.946.788.023	107.661.666.158	90.996.064.025	206.604.518.206	68.868.172.735	0,18
	Activo Total	294.581.319.813	457.145.472.431	1.140.539.536.677	1.140.539.536.677	380.179.845.559	
RENTABILIDAD	Utilidad después del impuesto	109.832.509.853	136.460.175.843	344.672.284.137	344.672.284.137	114.890.761.379	1.15
	Capital	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000	300.000.000.000	100.000.000.000	

En cuanto a la capacidad financiera, este Comité de Evaluación, confirma que la empresa citada más arriba, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC, por tanto **CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el mismo y están en condiciones para ejecutar en contrato con la convocante.

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Deglis Duarte
Jefe de Patrimonio y Sumi
Poder Judicial - Justicia del C

Jefe de Sección de Tes

3.2 Análisis de la experiencia, capacidad Técnica y otras Documentaciones que componen la Oferta.

Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**TOYOTOSHI S.A**
Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa, a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE**
Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes requeridos, como así también el compromiso de cumplir con el Plan de Entregas establecido en este Pliego.	**CUMPLE**
Además deberá presentar catalogo de la camioneta ofertado que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. (en idioma español)	**CUMPLE**
Deberá proporcionar evidencia documentada que acredite provisiones anteriores de PROVISION DE CAMIONETA respectivamente. Para el efecto, se deberá presentar copias de contratos y/o facturas del sector público y/o privado durante el periodo comprendido entre los años (2015/2016/2017). Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total de dichos documentos que como mínimo deberá ser el equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto ofertado en la presente licitación.	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**TOYOTOSHI S.A**
Garantía de los Bienes conforme a lo establecidos en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, depósito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	**CUMPLE**
El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una autorización del Fabricante, representante legal, sub- representante, distribuidor, sub distribuidor o sub agente de distribución, del bien ofertado que lo requieran el Formulario Nº 4, para el ítem 1.	**CUMPLE**
Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay, emitido por la fábrica o por el representante oficial de la marca en el Paraguay	**CUMPLE**
Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 km, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante	**CUMPLE**
Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado.	**CUMPLE**
Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.	**CUMPLE**
Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de Talleres propios y autorizados.	**CUMPLE**
Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de sucursales de repuestos.	**CUMPLE**
El oferente deberá contar con certificación de calidad UNE – EN – ISO 9001:2008	**CUMPLE**
Abg. Jorge Daniel Bartoneut Jefe de Sección U.O.C. Circunscripción Judicial de Canindeyú *Lic. Derlis Duarte* Jefe de Patrimonio y Sumi... Poder Jud...	Lic. ... RALDE VILLALBA Jefe de Sección de Tesorería

Cualquier otro documento adicional requerido en el ANEXO VI. Anexos, **documentos que componen la oferta.**	TOYOTOSHI S.A
Copias de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	CUMPLE
Formulario de Información Financiera del Oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente **TOYOTOSHI S.A,** este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de su oferta, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, cumple con la provisión de las documentaciones.

4. CONCLUSION:

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma TOYOTOSHI S.A, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente. ***Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesarias para proveer los bienes solicitados a la Circunscripción Judicial de Canindeyú, y presenta el precio evaluado como el más conveniente.***

5. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- ✓ *Adjudicar el contrato a favor de la firma* **TOYOTOSHI S.A,** por haber cumplido con las condiciones establecidas en el PBC.
- ✓ *A la Unidad de Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, impute el monto correspondiente al oferente detallado más arriba.*

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones),** salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 530-30-001, es de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección C.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Sello del Gobierno

Lic. EVER DANIEL ALCALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

TOYOTOSHI S.A con RUC Nº 80003128-8, para la **ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION,** por cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones para la adjudicación, por un monto total de Gs. **300.000.000** (Guaraníes Trescientos millones), según se detalla en el siguiente cuadro:

TOYOTOSHI S.A				
Ítem	CANT	Descripción del RUBRO 530	Precio Unitario	Precio Total
1	01	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MARCA TOYOTA, PROCEDENCIA ARGENTINA	300.000.000	300.000.000
TOTAL				300.000.000

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 63 del Decreto 21909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe:

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION UOC

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
JEFE DE SECCION TESORERIA

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE SECCION PAT Y SUMINISTRO

RECIBIDO
10 JUL 2018
PRESIDENCIA
9:24

Lic. Estefania L. Balbuena
Presidencia
Consejo de Administración

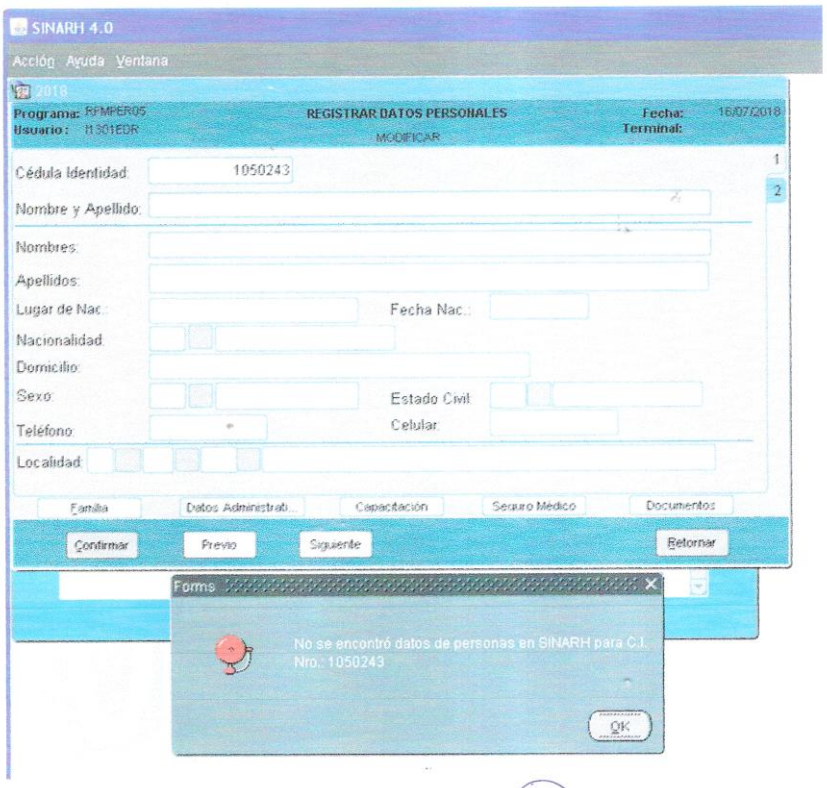

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

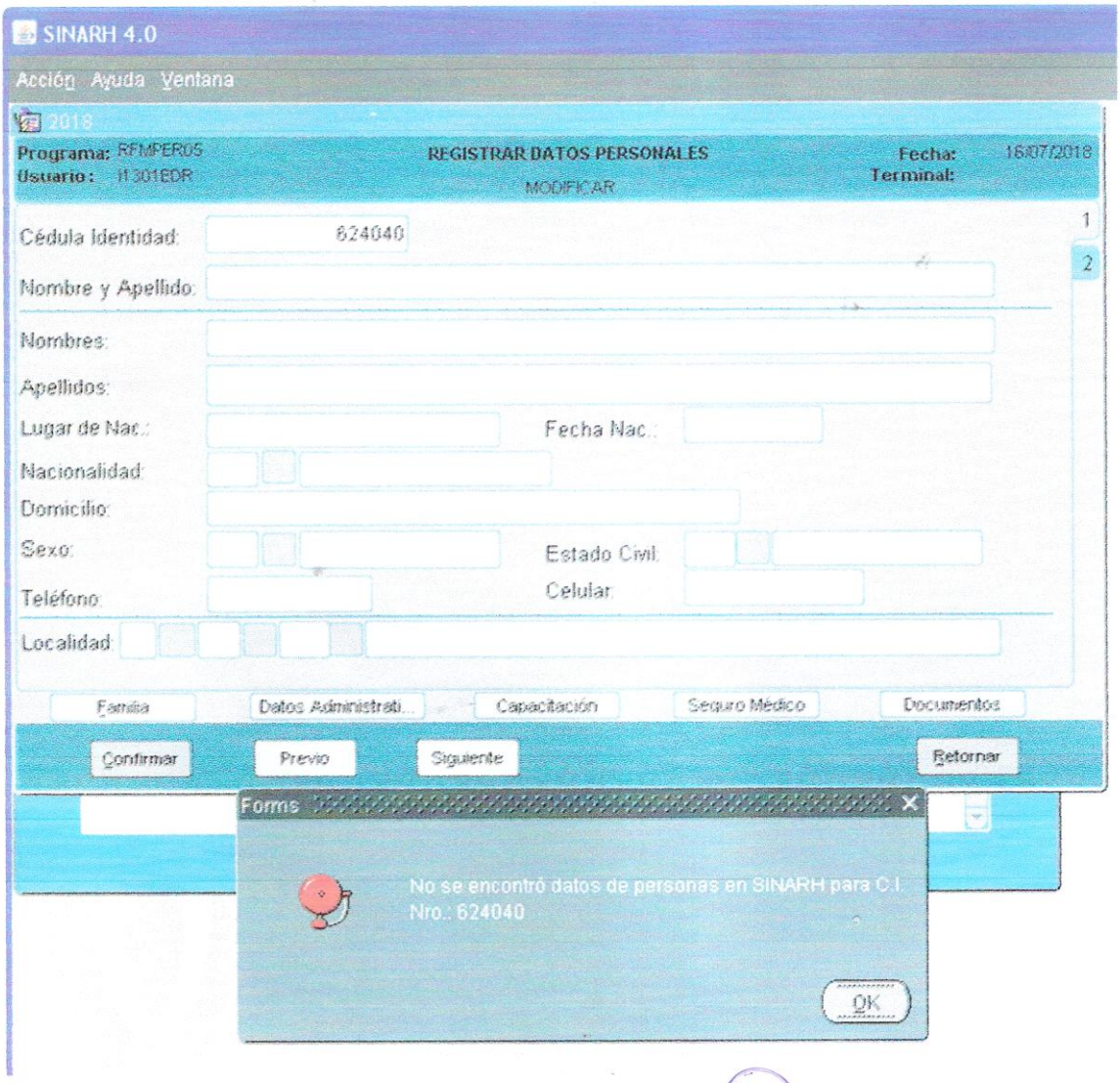

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú